

RINCON DE LOS SAUCES 25 de enero de 2024

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
SU DESPACHO

NOTA N° 036/2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesadas/os en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de Asistente Dental para desempeñar tareas en Hospital Rincón De Los Sauces.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 62º B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: asistente dental

Lugar de trabajo: hospital rincón de los sauces

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: **eventuales.hospitalrdls@gmail.com** con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: JUEVES 01/02/2024 AL LUNES 05/02/2024

Fecha de Verificación de documentación: MARTES 06/02/2024

Fecha de Entrevistas: JUEVES 08/02/2024

"Se notificará a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto: Colaborar en la entrega de una atención segura y de calidad y junto al equipo de odontología, a las personas que requieran los servicios de Especialidades Odontológicas, respetando su dignidad y brindado un trato de excelencia a las personas, aportando al cumplimiento de los estándares, lineamientos y objetivos de la red asistencial de salud y de la institución.

Perfil del Puesto:

- Asistir a los pacientes en el ingreso a las unidades de atención dental y apoyando las acciones odontológicas preventivas, promocionales y asistenciales que correspondan según el programa de atención dental según indicaciones.

- Recepcionar al paciente procurando al odontólogo los datos administrativos y la ficha correspondiente.
- Preparación de equipos, insumos, instrumental y elementos, de acuerdo a las necesidades.
- Mantener stock de insumos y equipos.
- Preparar las unidades de atención entre cada paciente.
- Acondiciona el material: descontaminación, lavado, secado, empaquetado, esterilización y guardado.
- Lavado y descontaminación de bachas, y mangueras de aspiración.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por el establecimiento.
- Asistir al profesional odontólogo en actividades de educación para la salud y procedimientos relacionados con el servicio de salud

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 19° (ex artículo 17°) – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Nivel Medio expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Curso de Asistente Dental con duración mínima de 3 (tres) meses o 60 horas de duración, realizados en Institutos u Organismos Educativos Nacionales, Provinciales Privados, con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Edad hasta los 35 años inclusive (no haber cumplido 36 años al momento del cierre de la inscripción. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Localidad de Rincón de los Sauces **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

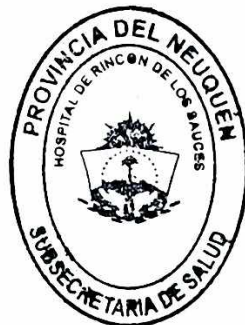
DOCUMENTACION A PRESENTAR:


1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación de postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que la/el postulante no está comprendida/o en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 19 (ex artículo 17) del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Título Nivel Medio emitido por instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Y justicia de la Nación. **(Excluyente)**.

4. Curso de Asistente Dental con duración mínima de 3 (tres) meses o 60 horas de duración realizados en Institutos u Organismos Educativos Nacionales, Provinciales Privados, con habilitación y reconocidos por el Consejo de Educación (Excluyente).
5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). (Excluyente)
6. Currículum Vitae (Excluyente) con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. (Preferente)
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente)
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

Régimen Laboral: Trabajadora/or Eventual - Artículo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 "*Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo*".

Sin otro particular, saludo muy atentamente. -




Erdozain G. Walter
Director
Hospital R.D.L.S - NQN

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....

ANEXO II

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉNNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS50 AÑOS
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.